



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD OSWALDO LOMBHEYDA

FECHA DE ELABORACIÓN: 12.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001436

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,	984,00	
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		984,00-
TOTAL					984,00	984,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Adquisición de señalética para retorno presencial

EXPEDIENTE No 0400000640

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: BLANCA REBECA GOMEZ MALES	 Firmado electrónicamente por: ANDREA DEL CARMEN AGUIRRE FERNANDEZ	 Firmado electrónicamente por: SILVIO COLOMBO BURGOS ENRIQUEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	BLANCA GOMEZ	ANDREA AGUIRRE	
FECHA:	12.11.2021	12.11.2021	



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"OSWALDO LOMBEYDA"

No de Oficio: R-020-UEMOL
Quito, 12 de noviembre de 2021

**Ingeniera
Andrea Aguirre
Coordinadora Financiera
Presente. -**

De mi consideración:

Adjunto al presente envío a usted el Informe N° 006 sobre traspasos de créditos correspondiente al Proyecto Gastos Administrativos, los mismos que han sido analizados y autorizados a fin de que el área financiera proceda con el trámite pertinente y cumplir con la contratación del servicio de SEÑALÉTICA”.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**SILVIO COLOMBO
BURGOS ENRIQUEZ**



**Msc. Silvio Burgos
Rector UEMOL**



Oficio N°: 006-2021-TRASP-COL-UEMOL
Quito, 11 de noviembre de 2021.

Magister
Silvio Burgos
Rector del Plantel.
Presente.-

De mi consideración:

Solicito a usted comedidamente se digne autorizar el traspaso interno de partidas presupuestarias correspondiente al Proyecto Gastos Administrativos, conforme al **INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO UEMOL – 006-2021** que adjunto al presente.

Particular que informo a usted para su conocimiento.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
ANDREA DEL CARMEN
AGUIRRE FERNANDEZ

Ing. Andrea Aguirre
COORDINADORA FINANCIERA.

INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO UEMOL – 006-2021

PARA: Msc. Silvio Burgos.
Rector del Plantel.

ASUNTO: Traspasos de saldos presupuestarios entre partidas del mismo grupo de Gasto del Presupuesto 2021 (Gastos Administrativos), de la Unidad Educativa Municipal “Oswaldo Lombeyda”.

FECHA: Quito, 11 de noviembre de 2021.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Resolución A026 de 9 de septiembre de 2016.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021 de fecha 20 de enero de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES:

- La Comisión de Seguridad y Gestión de Riesgos de la Unidad Educativa Municipal “Oswaldo Lombeyda” realizó un análisis de contratación del servicio de elaboración e instalación de señalética institucional necesarios para mitigar la propagación del COVID 19 y motivar al personal que labora en la institución aplicar las medidas establecidas en los protocolos.

Se toma como guía los lineamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo, Instituto de Seguridad y Salud Social (IESS) y Ministerio de Educación y Cultura.

- Le corresponde al empleador o autoridades máximas tomar las medidas de salud sanitarias necesarias y prever la movilidad de los trabajadores, así como la logística requerida que permitan a sus trabajadores cumplir sus jornadas presenciales teniendo como prioridad la prevención de la propagación de COVID-19.
- En el PICE (PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD EDUCATIVA) se encuentran descritas las actividades fundamentales y requisitos mínimos que

debe cumplir la institución educativa para el retorno progresivo a clases presenciales y de acuerdo con la organización escolar, las medidas de bioseguridad que garanticen el servicio educativo seguro, tomando el principio fundamental el bienestar de los niños y adolescentes establecidos en la constitución del Ecuador.

- Bajo este contexto, es necesario realizar el diseño e impresión y colocación de la señalética sobre el COVID – 19 en los diferentes puntos de la institución con la finalidad de dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas a nivel del Ministerio de Salud y la OMS, protocolos institucionales y lineamientos generales del MINEDUC.
 - La Comisión de Gestión de Riesgos y Seguridad de la Institución quien es la encargada de motivar comportamientos adecuados requiere la adquisición de la señalética en su totalidad que se encuentran detallado en el ítem 7 “Productos Esperados” de este informe, estas permitirán evitar la propagación de gérmenes patógenos a través del lavado de manos frecuentemente, uso de mascarilla, desinfección de superficies con el fin de minimizar las formas de contagio y de esta manera precautelar la salud de los servidores municipales y de toda la comunidad educativa.
- Con Memorando Nro. 001 de fecha 22 de septiembre de 2021 el **Lic. Giovanni Pastrano Casanova. (Miembro de la comisión de gestión de riesgos.) manifiesta:** *“... Por medio del presente pongo en su conocimiento la necesidad de realizar la Contratación del servicio de elaboración e instalación de señalética institucional la misma que será de gran beneficio para la comunidad educativa, es necesario, indicar como usted conoce que la Comisión de gestión de riesgos junto con el Departamento financiero elaboraron los Estudios y términos de referencia, para lo cual detallo el requerimiento:..”*
- Con Memorando Nro. R-012-2021-2022 de fecha 22 de septiembre de 2021 la Máxima Autoridad manifiesta: *“...Por medio del presente, adjunto a Usted los estudios y términos de referencia para el mantenimiento de la Institución, los mismos que son importantes y urgentes para el retorno progresivo a clases presenciales, dichos documentos fueron elaborados por la Comisión de Riesgos Institucional y firma el Lic. Geovanny Pastrano en representación de la misma. Solicito muy comedidamente, buscar el espacio presupuestario e iniciar el proceso de contratación...”*
- Que en la cédula presupuestaria a septiembre 2021 contamos con la partida 530204 Edición, Impresión, Reproducción, Public con un disponible de \$500.
- Que en la partida presupuestaria 530101 Agua potable y 530104 Energía Eléctrica se tiene disponibilidad, en razón de que los servicios básicos han reducido por la ausencia de estudiantes.

- Que es relevante realizar el traspaso de crédito a fin de contar con los fondos suficientes para la contratación de señalética, el cual es indispensable para el retorno progresivo de los estudiantes.
- Que el procedimiento de contratación por ínfima cuantía ha sido modificado desde la SERCOP, de acuerdo la normativa legal vigente.
- Que la Agente de Compras informa a través de MEMORANDO N° BCP-149-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 *“Por medio del presente pongo en su conocimiento que con fecha 25 de octubre del 2021 se ha publicado en el Portal de la SERCOP la necesidad de la contratación del Servicio de Elaboración e Instalación de Señaléticas Verticales y Horizontales para la Institución el mismo que se ha recibido dos proformas al correo oswaldolombeyda@hotmail.com.*

Luego de revisar las proformas se determina que la menor cotización es por el valor de 2.736,50 sin incluir el IVA, también informo que en los estudios previos para la contratación del Servicio de elaboración e instalación de señaléticas consta un valor de presupuesto referencial de 2.173,75 el mismo que fue tomado en cuenta para la reforma al PAC y certificación presupuestaria.

Con este antecedente lo viable para continuar con el proceso sería el aumento de la disponibilidad presupuestaria en la partida 530204 para cumplir con el requerimiento total solicitado por el área requirente, cabe indicar, que esto solo es una sugerencia ya que está en su análisis determinar si es factible o no”.

- Que la Agente de Compras como alcance al MEMORANDO N° BCP-149-2021 sugiere incrementar \$1000 dólares a la partida presupuestaria con la que se va adquirir señalética a fin de evitar cualquier inconveniente y poder adquirir dichos bienes, sobre todo por que ya se conoce los lineamientos de cierre de año económico 2021 y como funciona la adquisición por ínfimas cuantías.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- La Unidad Educativa Municipal “Oswaldo Lombeyda” requiere se incremente y se disminuya valores en partidas presupuestarias del Proyecto Gastos Administrativos, lo cual no afecta los techos presupuestarios.
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - ✚ Son realizados dentro de una misma área.
 - ✚ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - ✚ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones

recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

- Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

➤ A continuación, el análisis correspondiente por cada partida presupuestaria:

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento/ Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Des. Proyecto
OL411060	002	G/530204/11A101	Edición, Impresión, Reproducción, Public	2180	6	984	3170	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
OL411060	002	G/530209/11A101	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	40899.86	13886.9	-984	39915.86	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS

RECOMENDACIÓN:

- Por lo indicado es procedente efectuar modificaciones propuestas conforme lo faculta la Ley de Régimen Municipal en el Capítulo VI del Título XI “Reformas del Presupuesto”, así como los Art. 54 y 59 de la Ley de Presupuesto del Sector Público; lo dispuesto en los numerales 2.4.3.2.3 “Trasposos de Crédito”, 2.4.3.3 “informe de sustento de las Normas Técnicas de Presupuesto expedida mediante Acuerdo Ministerial N° 447 publicado el 29 de diciembre del 2007.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA DEL CARMEN
AGUIRRE FERNANDEZ**

Ing. Andrea Aguirre
COORDINADORA FINANCIERA.